



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00100.5/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 09/05/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Me gustaría solicitar información sobre la cantidad de personas que se han matriculado en la Universidad en 2023 en Madrid y la cantidad de aquellas personas que se encuentran en estado activo en el ámbito laboral mientras continúan sus estudios en Madrid”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que se encuentra incluida parte de la solicitud en una de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en el apartado d) *“Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente”*.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Universidades (ECU)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada en lo que respecta a *“cantidad de personas que se han matriculado en la Universidad en 2023 en Madrid”*. Dispone de los datos solicitados así como de más información de esta materia en el siguiente enlace:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/univ/af_ingreso_y_matriculacion_universidades_22_23.pdf

Respecto a la solicitud de información sobre *“la cantidad de aquellas personas que se encuentran en estado activo en el ámbito laboral mientras continúan sus estudios en Madrid”*, le informamos del traslado de la solicitud de acceso a la información al Instituto Nacional de Estadística por ser la Administración competente.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: CASAS CALVO NICOLAS JAVIER
Fecha: 2024.05.31 11:51

Nicolás Javier Casas Calvo